



## CONTROL ENTREGA E.P.I.

En Barcelona a 28 de ENERO de 2020

De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 773/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al uso de los equipos de protección individual, i de acuerdo con la Evaluación de Riesgos realizada en el lugar de trabajo, se han establecido la necesidad de utilizar los Equipos de Protección Individual (EPI's) indicados en la siguiente tabla.

El Sr. **ARISTIDES DIAZ DIAZ** con D.N.I./N.I.E **X4418256W** ha recibido de la empresa FEDERMAN GLOBAL WORK ETT, S.A., los siguientes Equipos de Protección Individual.

EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	CANTIDAD	FIRMA
Botas	1 par	
Casco	1 ud.	
Gafas	1 par	
Guantes	1 par	
Chaleco alta visibilidad	1 ud.	

Reconoce;

- Que ha sido informado de los trabajos y zonas en los que tendrá que utilizar los equipos.
- Que ha sido informado de cómo utilizar correctamente los equipos.
- Que conoce, la obligación del uso de casco de protección en las obras.

Por tanto, acepta el compromiso de:

- a) Utilizar los equipos durante toda la jornada de trabajo.
- b) Consultar cualquier duda sobre la correcta utilización.
- c) Conservar los equipos en perfecto estado.
- d) Solicitar un nuevo equipo en caso de pérdida o deterioro.